

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 193



viernes, 13 de octubre de 2023

C.V.E.: BOPBUR-2023-193

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Tercera subasta pública para la enajenación de un inmueble de su propiedad 4

Tercera subasta pública para la enajenación de un inmueble de su propiedad 6

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución de autorización administrativa previa al parque eólico Avellanosa y sus infraestructuras de evacuación en varios términos municipales de la provincia de Burgos. Expediente: PE/BU/012/2020 8

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Aprobación de la concesión directa de subvenciones a los ayuntamientos de la provincia de Burgos (2.ª relación), para el desarrollo de los programas y/o actividades a través de los Centros de Acción Social (CEAS) 2023 22

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Nombramiento como funcionarios de carrera a dos administrativos 31

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

Cuenta general del ejercicio de 2022 33



sumario

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número trece para el ejercicio de 2023 34

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Delegación de competencia del Pleno en la alcaldesa para aprobación del proyecto modificado de las obras de rehabilitación del edificio del ayuntamiento 35

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 36

AYUNTAMIENTO DE MAZUELA

Subasta para el arrendamiento de las fincas rústicas por lotes 37

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Relación provisional de admitidos y excluidos para la provisión por concurso-oposición, en régimen funcional, de una plaza de trabajador social 38

SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

Aprobación del padrón fiscal de las tasas por suministro municipal de agua, recogida de basuras y alcantarillado/depuración correspondiente al tercer trimestre de 2023 40

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE RIOPISUERGA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 41

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE MUÑO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 43

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL VALLE

Cuenta general del ejercicio de 2022 44

AYUNTAMIENTO DE VALMALA

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número tres para el ejercicio de 2023 45

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023 46

AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR

Aprobación del padrón fiscal del suministro de aguas, basuras y alcantarillado 47



sumario

JUNTA VECINAL DE LINARES DE LA VID

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023 48

JUNTA VECINAL DE NAVA DE MENA

Cuenta general del ejercicio de 2022 49

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2022 50

JUNTA VECINAL DE PRESILLAS DE BRICIA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 51

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL REBOLLAR

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023 52

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA MONTECABEZAS

Cuenta general del ejercicio de 2022 53

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

Nombramiento de jueces de paz titulares y sustitutos 54



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos por la que se anuncia la tercera subasta pública para la enajenación de un inmueble de su propiedad.

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones autorizó el 3 de marzo de 2022 a la Tesorería General de la Seguridad Social, la enajenación del inmueble que se detalla a continuación:

– Urbana: parcela situada en el número 96 de la avenida del Cid Campeador de Burgos (Burgos). Tiene una superficie registral de 20.409,50 m² y catastral de 20.410 m².

La parcela cuenta actualmente con acometida eléctrica ubicada en el muro de su lindero oeste para dar servicio al circuito cerrado de TV (CCTV) para asegurar la protección de la finca. Además, el mantenimiento del nivel freático queda garantizado gracias a la existencia de un sistema de recogida y bombeo a la red pública.

– Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de Burgos, tomo 3.834, libro 539, folio 24, alta 2, finca 38.923. Referencia catastral n.º 3092001VM4829S0001YR.

Cargas: en la inscripción/anotación 2 aparece constituida con fecha 1 de agosto de 2019 la siguiente limitación urbanística: conforme resolución del jefe del Servicio de Licencias del Ayuntamiento de Burgos de 5 de julio de 2019, expediente 59/2014 NPL, para dar por finalizadas las actuaciones de demolición del Complejo Hospitalario «General Yagüe» en avda. del Cid, n.º 96, en cumplimiento de resolución de 3 de mayo de 2019 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos sobre la aceptación del informe de situación de suelos por clausura relativo al Hospital General Yagüe, se hace constar:

1.º – Con carácter previo al inicio de obras para la puesta en uso de la parcela, cualquiera que sea éste (zona residencial, equipamientos, espacios libres públicos, etc.) se deberá retirar el nivel de relleno antrópico y proceder a su gestión como residuo.

2.º – Durante las tareas de retirada de dichos residuos, el personal de la obra deberá estar provisto de los EPIs adecuados, así como de cualquier medida preventiva para su seguridad se estime necesaria en la correspondiente planificación de medidas preventivas del proyecto de vaciado.

3.º – Una vez retirados los residuos del relleno antrópico y previa a la habilitación de cualquier uso se procederá a la realización de análisis de suelo natural que determinen si existe contaminación de dicho suelo, a los efectos previstos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos.



El inmueble se enajena sin más cargas, a excepción de las afecciones que puedan constar al margen de los asientos existentes en dicha finca, al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por los impuestos de transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados, y sucesiones y donaciones.

– Condiciones urbanísticas: las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento.

– Tipo de licitación: el tipo de licitación para la tercera subasta será de tres millones novecientos ochenta y cuatro mil ochocientos euros (3.984.800,00 euros), según lo acordado en resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos de fecha 19 de julio de 2023, autorizada por la Dirección General de la TGSS de fecha 16 de mayo de 2023, conforme al artículo 15.4. del Real Decreto 1221/1992, de 9 de octubre, sobre el Patrimonio de la Seguridad Social.

– Garantía por constituir (5 por ciento del tipo de licitación): ciento noventa y nueve mil doscientos cuarenta euros (199.240,00 euros).

La subasta del inmueble se registrará por las cláusulas administrativas contenidas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los posibles licitadores en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos (Secretaría Provincial), calle Vitoria, 16, 7.ª planta, teléfonos 947 476 628/695, en horario de 09:00 a 14:00 horas, y en la página web www.seg-social.es

La subasta se celebrará, ante la mesa constituida a tal efecto, a las 10:00 horas del día 14 de noviembre de 2023, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, calle Vitoria 16, planta 1.ª.

El plazo en el cual los interesados podrán presentar ofertas escritas en sobre cerrado en el Registro de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, calle Vitoria, 16-planta baja, o en cualquiera de los registros previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, finalizará a las 14:00 horas del día 27 de octubre de 2023.

La finca podrá ser visitada previa petición de cita a la Secretaría Provincial.

En Burgos, a 29 de septiembre de 2023.

La directora provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social de Burgos,
María Olga Hernando Marín



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos por la que se anuncia la tercera subasta pública para la enajenación de un inmueble de su propiedad.

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones autorizó el 24 de marzo de 2022 a la Tesorería General de la Seguridad Social, la enajenación del inmueble que se detalla a continuación:

– Urbana: parcela situada en la calle León XIII 2T, parcela R-2 del suelo AA-N-33.01 de Burgos capital, que ocupa una superficie registral de 1.325,74 m² y catastral de 1.326 m².

– Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de Burgos, tomo 4.440, libro 1.145, folio 41, alta 1, finca 61.182. Referencia catastral n.º 2992613VM4829S0000WE.

– Cargas: constituidas en la inscripción 1.ª: gastos de urbanización. Gravada con un saldo provisional de liquidación de 36.823,05 euros. Sin más cargas, a excepción de las afecciones que puedan constar al margen de los asientos existentes en dicha finca, al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por los impuestos de transmisiones patrimoniales, autos jurídicos documentados, y sucesiones y donaciones.

– Condiciones urbanísticas: las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el ayuntamiento.

– Tipo de licitación: un millón seiscientos ochenta y tres mil euros (1.683.000,00 euros). Reducción motivada por resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos de fecha 19 de julio de 2023, autorizada por la Dirección General de la TGSS de fecha 16 de mayo de 2023, conforme al artículo 15.4. del Real Decreto 1221/1992, de 9 de octubre, sobre el patrimonio de la Seguridad Social.

– Garantía por constituir (5 por ciento del tipo de licitación): ochenta y cuatro mil ciento cincuenta euros (84.150,00 euros).

La subasta del inmueble se regirá por las cláusulas administrativas contenidas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los posibles licitadores en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos (Secretaría Provincial), calle Vitoria, 16-7.ª planta, teléfono 947 476 628/695, en horario de 09:00 a 14:00 horas, y en la página web www.seg-social.es

La subasta se celebrará, ante la mesa constituida a tal efecto, a las 10:00 horas del día 21 de noviembre de 2023, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, calle Vitoria 16, planta 1.ª.



De conformidad con lo establecido en la condición 8.^a del pliego que rige la subasta, los interesados podrán formular ofertas escritas en sobre cerrado hasta las 14:00 horas del día 3 de noviembre de 2023, debiendo presentarlas en el Registro General de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de Burgos, calle Vitoria, 16-planta baja, o en cualquiera de los registros previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La parcela podrá ser visitada previa petición de cita a la Secretaría Provincial.

En Burgos, a 29 de septiembre de 2023.

La directora provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social de Burgos,
María Olga Hernando Marín



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos por la que se otorga autorización administrativa previa al parque eólico «Avellanosa» e infraestructuras de evacuación en los términos municipales de Valle de Santibáñez, Pedrosa de Río Úrbel, Las Quintanillas, Tardajos y Rabé de las Calzadas en la provincia de Burgos, promovido por Abei Energy CSPV Seven, S.L. Expediente: PE/BU/012/2020.

Antecedentes de hecho. –

1. – A solicitud de la compañía Abei Energy CSPV Seven, S.L. se tramitó la fase de competencia de proyectos, dentro del procedimiento de autorización administrativa contemplado en el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, que se entiende superado con la emisión por el Ente Regional de la Energía de informe favorable, de fecha 28 de abril de 2021.

2. – En cumplimiento de lo establecido en la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se sometió a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, habiéndose publicado con fechas 27 de enero y 4 de febrero de 2022 en Boletín Oficial de Castilla y León y Boletín Oficial de la Provincia respectivamente. Se envió para su publicación en el Portal de Energía y Minería de Castilla y León y tablones de anuncios de ayuntamientos afectados.

3. – Con fecha 18 de marzo de 2022 Red Eléctrica de España otorga permiso de conexión al parque eólico «Avellanosa» (con permiso de acceso de 11/06/2019 a la red de transporte en la subestación Villalbilla 220 kV, y actualizaciones de fechas 26/03/20 y 2/12/2020).

4. – Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos se remiten separatas del anteproyecto del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas a ayuntamientos y organismos afectados: Ayuntamientos de Valle de Santibáñez, Las Quintanillas, Pedrosa de Río Úrbel, Rabé de las Calzadas y Tardajos, Agencia Estatal de Seguridad Aérea, Confederación Hidrográfica del Duero, Diputación Provincial de Burgos (sección de carreteras), Viesgo Distribución Eléctrica, S.L., Telefónica de España, S.A., REE, Demarcación de Carreteras del Estado, Servicio Territorial de Medio



Ambiente, Servicio Territorial de Cultura, Sección de Minas, Protección Civil y Ecologistas en Acción, con el siguiente resultado:

– Ecologistas en Acción, Telefónica de España, S.A., Diputación Provincial de Burgos (Carreteras), AESA Viesgo Distribución, Ayuntamiento de Tardajos, Ayuntamiento de Rabé de la Calzada y CHD no contestan por lo que se entiende su conformidad según lo indicado en el artículo 11.2 del Decreto 127/2003.

– Demarcación de Carreteras del Estado, Sección de Minas (sin afección) y Protección Civil, emiten condicionados que son aceptados por la empresa.

– REE, solicita más información para poder valorar los cruzamientos con sus líneas y sobre la línea que va de SET ICE Avellanosa. El promotor no responde ya que procede a modificar el proyecto cambiando las afecciones.

– El Servicio Territorial de Cultura, que indica modificación del emplazamiento de las instalaciones que afectan a los yacimientos directamente o sondeos si no es posible entre otros condicionados, a lo que el promotor responde presentará memorias de prospección arqueológica en breve.

5. – Durante el periodo de información pública se presentan varias alegaciones que son respondidas por el promotor, y que pueden resumirse en lo siguiente:

– Los Ayuntamientos de Pedrosa de Rio Úrbel y Las Quintanillas, alegan sobre el efecto acumulativo y sinérgico de líneas eléctricas en el término municipal y piden que los apoyos se realicen de forma que minimicen el impacto en el medio ambiente y visual desde el núcleo de población. Alegan sobre la posible erosión del terreno, por lo que deberán elegir un trazado óptimo. También echan en falta un estudio de alternativa del punto de conexión de evacuación de alta tensión con la línea Valdemoro-La Torca. Finalmente alegan que el trazado de la línea de evacuación discurrirá por las fincas afectas, paralelas y anejas a los caminos existentes. El promotor responde que evacuan con otros proyectos de la zona que tienen otorgado un permiso de acceso en una misma posición en la subestación de REE Villalbilla 220 kV, siendo inviable técnicamente la opción que proponen. Se refieren a los documentos del estudio sinérgico y afección medio ambiental, para responder a las alegaciones ambientales y aceptan los condicionados de minimizar afecciones.

– M.^a Cruz Marcos Pérez, alcaldesa/presidenta de la Entidad Local Menor de Avellanosa del Páramo solicita que las obras se ejecuten haciendo buen uso de los viales de comunicación e infraestructuras existentes, manteniéndolas y conservándolos en perfectas condiciones. El promotor manifiesta que han consensuado en todo momento la tramitación del proyecto con el ayuntamiento, y que se ha respetado la voluntad de los propietarios para causar el menor impacto.

– Global Solar Energy Dieciocho, S.L., promotor de la fotovoltaica «La Carrasquilla», alega que la línea de evacuación del parque eólico «Avellanosa» transcurre paralela a los terrenos en los que se está tramitando su planta solar, debiendo respetar las distancias reglamentarias. Que dispone de contratos de arrendamiento firmados con propietarios por lo que solicitan se les tenga por personados y parte interesada en el procedimiento conforme al artículo 4.1 de la Ley 39/2015. A lo que el promotor responde que en la versión



final del proyecto la línea de alta tensión se modificó y dista de la poligonal 66 metros desde la esquina de esta al punto más cercano de la línea respetando la distancia oportuna.

– Estudios y Proyectos Pradamap, S.L.U. promotor del parque eólico «Las Atalayas», se ve afectado por cruzamientos y paralelismos, sobre el vial de acceso al mismo y la línea subterránea de evacuación de 132 kV. Solicitan les faciliten las soluciones constructivas adoptadas para cada afección, sin perjuicio de que en la autorización que se conceda exija el cumplimiento de todos los requisitos técnicos, y las distancias mínimas exigidas legalmente. A lo que el promotor responde que la información será remitida en la fase de autorización administrativa de construcción, ya que el detalle de la información solicitada corresponde a un proyecto de ejecución.

– Cobra Concesiones, S.L. promotor de las plantas fotovoltaicas «La Lora III-IV», alega que han identificado que un vial del parque eólico «Avellanosa» se encuentra ubicado en el parcela 115 del polígono 503 de Valle de Santibáñez (Avellanosa del Páramo), para la cual Cobra Concesiones dispone de título válido de arrendamiento firmado con la propiedad y forma parte de la implantación de la PSF La Lora III/IV. Indica que no se oponen al proyecto siempre que se respeten las áreas de implantación de la PSF La Lora III/IV y las ubicaciones de los aerogeneradores del parque eólico se mantengan a una distancia que se asegure que no proyectará sombras sobre la planta solar. Adicionalmente, indica la disponibilidad de llegar a un acuerdo. El promotor responde que se compromete a consensuar el diseño en detalle del vial mencionado.

– Cellnex Telecom España, S.L.U. (Retevisión I) indica que la ubicación de los aerogeneradores producirá leves afectaciones en los servicios de difusión de señal de televisión. Esta parte no desea manifestar oposición a dicho proyecto, sin perjuicio de requerir el compromiso de la promotora de solventar las posibles deficiencias que en la recepción de la señal de televisión se puedan producir una vez construido el parque eólico en su conjunto, y que en caso de cualquier variación en las coordenadas UTM, se proceda a notificar las mismas para su verificación. El promotor no responde puesto que procede a modificar el proyecto y comunicar las nuevas posiciones posteriormente.

6. – Con fecha 28 de abril de 2022 se recibe informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos relativo a las afecciones al medio natural del proyecto del parque eólico «Avellanosa» en el que establece entre otras muchas condiciones: la reubicación de los aerogeneradores AVE-05, AVE-06 y AVE-07, la distancia de los aerogeneradores entre puntas de palas y el soterramiento de la línea de evacuación.

7. – Con fecha 8 de septiembre de 2022 el promotor del parque eólico «Avellanosa» presenta modificado del anteproyecto del parque eólico y sus infraestructuras eléctricas asociadas, así como adenda de estudio de impacto ambiental, y criterios de cumplimiento del artículo 13 del Decreto Ley 2/2022.

8. – Tras varias subsanaciones con fecha 16 de noviembre de 2022 el parque eólico «Avellanosa» obtiene informe de viabilidad ambiental favorable del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.



9. – Con fecha 3 de enero de 2023 el promotor del parque eólico «Avellanosa» solicita que se continúe con la tramitación ambiental del expediente por la vía ordinaria, y se acoge voluntariamente a la disposición transitoria del nuevo Decreto 46/2022 que indica en su punto 1:

«1. Los procedimientos de autorizaciones administrativas iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este decreto se tramitarán hasta su resolución conforme a la normativa anterior, salvo que la persona solicitante se acoja voluntariamente a esta norma».

10. – En cumplimiento de lo establecido en la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y el Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas de Castilla y León, se sometió a información pública la modificación de la solicitud de autorización administrativa previa, habiéndose publicado con fecha 16 de febrero de 2023 en el Boletín Oficial de Castilla y León. Se envió para su publicación en el Portal de Energía y Minería de Castilla y León.

11. – Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos se remiten separatas del anteproyecto del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas a ayuntamientos y organismos afectados: Ayuntamientos de Valle de Santibáñez, Las Quintanillas, Pedrosa de Río Úrbel, Rabé de las Calzadas y Tardajos, Agencia Estatal de Seguridad Aérea, Confederación Hidrográfica del Duero, Diputación Provincial de Burgos (sección de carreteras), Demarcación de Carreteras del Estado, Dirección General de Política Energética y Minas, Viesgo Distribución Eléctrica, S.L., Telefónica de España, S.A., REE, Retevisión I, S.A.U., Estudios y Proyectos Pradamap, S.L.U., Global Solar Energy Dieciocho, S.L., Parque Eólico La Boga, S.L., Cobra Concesiones, S.L., Servicio Territorial de Medio Ambiente, Servicio Territorial de Cultura, Sección de Minas, Protección Civil y Ecologistas en Acción, con el siguiente resultado:

– Ecologistas en Acción, Diputación Provincial de Burgos (Carreteras), AESA, Viesgo Distribución Eléctrica, S.L., Cobra Concesiones, S.L. Ayuntamiento de Tardajos, Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas y la Dirección General de Política Energética y Minas, no contestan por lo que se prosigue con la tramitación de la solicitud según lo indicado en el artículo 10.2 del Decreto 46/2022.

– Telefónica de España, S.A., Demarcación de Carreteras del Estado, Confederación Hidrográfica del Duero, REE, Sección de Minas (sin afección), Servicio Territorial de Cultura, Servicio Territorial de Medio Ambiente, Ayuntamiento de Pedrosa de Río Úrbel, Ayuntamiento de Valle de Santibáñez y Protección Civil, no muestran oposición y/o emiten condicionados que son aceptados por la empresa.

– Protección Civil, indica que se debe incorporar a la documentación aportada un análisis preliminar de los efectos previsibles sobre los factores ambientales derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos graves o de catástrofes, y concluye que ninguna de las actuaciones que se planifiquen, ni los diferentes usos que se asignen al suelo deben



incrementar el riesgo hacia las personas, sus bienes y el medio ambiente. El promotor responde aportando la documentación solicitada que se encontraba en el punto 6 de la agenda al estudio de impacto ambiental, que concluye que no cabe esperar efectos adversos sobre los diversos factores ambientales frente a accidentes graves o catástrofes, y que los efectos potenciales resultan compatibles o no significativos, y da conformidad al segundo condicionado.

– Ayuntamiento de Las Quintanillas, remite informe del arquitecto municipal asesor, D. Luis Ángel López Miguel, que indica que al ser la línea de evacuación soterrada se reducen los efectos sinérgicos, pero indican que en áreas deforestadas con tramos de pendiente acusada favorece la erosión, pérdida de cubierta vegetal y fertilidad del suelo, por lo que piden se elija el trazado óptimo para minimizar pendientes y taludes. Igualmente indican que solo el 41,25% del trazado se ajusta a caminos. Echan en falta en el anteproyecto las afecciones y cruzamientos con la red de abastecimientos de los municipios de Las Quintanillas y Santa María Tajadura. El promotor responde que solicita la información necesaria de la red de abastecimiento al ayuntamiento para estudiar las afecciones y recogerlas en el proyecto constructivo.

12. – Durante el periodo de información pública se presentan varias alegaciones que son respondidas por el promotor, y que pueden resumirse en lo siguiente:

– Retevisión, S.A.U. no se opone a la autorización del parque eólico, siempre y cuando se mantengan las coordenadas UTM del parque y de los aerogeneradores, e indican que en el caso de producirse cualquier variación en las citadas coordenadas UTM, procedan a notificarles las mismas, para realizar una verificación del mantenimiento de la situación de no afectación. El promotor da su conformidad.

– Estudios y Proyectos Pradamap, S.L.U., alega que además de las afecciones recogidas en la separata remitida sobre paralelismo y cruzamientos con la línea subterránea de alta tensión de evacuación del parque eólico «Las Atalayas» (con autorización de construcción), han detectado más afecciones sobre la citada línea como: cruzamiento de la línea de media tensión de 30 kV del aerogenerador AVE08, por lo que piden se cumplan las distancias reglamentarias, cruzamiento de camino, solicitando losa de hormigón para proteger la citada línea, y paralelismo de las líneas de media tensión del parque eólico «Avellanosa», que deben transcurrir por el lado opuesto del camino por el que transcurre la línea de evacuación de su parque. Piden que se respete el estado del camino de acceso a su parque, sin interferir en el acceso a los aerogeneradores durante obras y operaciones de mantenimiento del mismo, y advierten que los aerogeneradores del parque eólico «Avellanosa» no deberán afectar las áreas de afección aerodinámica de los parques eólicos de «Las Atalayas» y «La Loma». Solicitan separata que contemple los aspectos mencionados y comunicación del comienzo de las obras con un mes de antelación. El promotor muestra conformidad a las medidas propuestas por el alegante.

– Global Solar Energy Dieciocho, S.L.U. promotor de la planta fotovoltaica «La Carrasquilla» (con autorización de construcción), indica que la separata remitida no recoge cruzamiento entre las líneas de evacuación de ambas instalaciones. Se remite nueva separata con el error subsanado. El alegante solicita que se cumplan y respeten las



distancias reglamentarias en los cruces y paralelismos de líneas de baja y media tensión, y comunicaciones, para que ambos proyectos sean técnicamente viables. Además, solicitan que con la debida antelación se les comunique el plan de obra y fecha de inicio de trabajos. El promotor del parque eólico «Avellanosa» muestra su conformidad.

- Parque Eólico La Boga, S.L. remite escrito con fecha 19 de marzo de 2023 en el que alegan que en la separata remitida se indican afecciones sobre la LAAT proveniente de la SET Lodoso, pero al revisar el proyecto han detectado afecciones sobre el parque eólico en funcionamiento por la escasa distancia entre los aerogeneradores proyectados y los existentes, al tener en cuenta la longitud del rotor planteado para el parque eólico «Avellanosa» (170 m de diámetro). Solicitan una ampliación de 15 días hábiles de plazo para dar respuesta dada la extensión y complejidad de la solicitud, y el informe de resolución de competencia relativo al citado parque eólico para poder ejercer adecuadamente su derecho de defensa. Con fecha 27 de marzo de 2023 se remite por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía la ampliación del plazo solicitado y el informe del EREN correspondiente. Con fecha 12 de abril de 2023 el promotor del parque eólico «Lodoso» remite escrito en el que indica que aún no se ha podido completar el estudio técnico pero que será presentado tan pronto como sea finalizado, y proceden a realizar las siguientes alegaciones:

- No cabe la instalación física de aerogeneradores terceros en el área de afección aerodinámica que se otorgó al parque eólico «Lodoso» mediante resolución de 8 de octubre de 2002 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, previo informe del EREN, calculada en un área alrededor de cada aerogenerador de 10 veces el diámetro del rotor proyectado entonces (33 aerogeneradores de 1.500 kW de potencia unitaria y 77 m de diámetro de rotor), ni en las proximidades (aunque los aerogeneradores estén «fuera» del área de afección) pero cuya «estela» o perturbaciones provocadas durante su funcionamiento puedan impactar en la referida zona de afección o influencia concedida al proyecto.

- La administración no ha valorado debidamente los constantes cambios que el promotor del parque eólico «Avellanosa» ha realizado sobre el tipo, localización y capacidad de los aerogeneradores que integran el proyecto: en la fase de competencia de marzo de 2021 (14 aerogeneradores de entre 3,45 y 3,6 MW de potencia unitaria y 126 m de diámetro de rotor), y posteriormente en la solicitud de autorización administrativa previa de enero de 2022 (12 aerogeneradores de entre 3,8 y 4,2 MW de potencia unitaria y 150 m de diámetro de rotor) cambiando notablemente su área de afección aerodinámica por generación de estelas, por lo que el alegante considera que la evaluación del informe del EREN queda desfasada. Además, indican que en ninguna de las dos fases de tramitación anteriores se les hizo llamamiento para participar en el expediente como afectados. Finalmente se vuelve a modificar el anteproyecto por problemas de viabilidad ambiental incrementando aún más las afecciones (8 aerogeneradores de entre 6,2 y 6,3 MW de potencia unitaria y 170 m de diámetro de rotor), con posiciones muy próximas al parque eólico «Lodoso» lo que influye negativamente al rendimiento de tres de sus



aerogeneradores solapándose sus áreas de afección aerodinámicas. Solicitan el desplazamiento de los aerogeneradores más próximos a su parque eólico.

- Incumplimiento del antiguo decreto 189/1997 y del actual Decreto 46/2022 en materia de afecciones por generación de estelas por el parque eólico proyectado sobre los parques existentes. Consideran que el proyecto actual duplica en potencia al revisado por el EREN a efectos de los potenciales impactos sobre terceros, lo que implica que tales trámites deben tomarse por no realizados en la actualidad. Desconocen si el acogerse al nuevo decreto es una forma de salvar la citada fase de competencia al desaparecer, pero consideran que se tiene que seguir aplicando la regla no escrita de las diez veces el diámetro del rotor en cuanto a afecciones a otros parques eólicos preexistentes que aplicaba el EREN. Actualmente el nuevo decreto ha positivado finalmente la regla no dejando lugar a dudas sobre su aplicabilidad en los procesos de autorización como el presente. La disposición adicional segunda del decreto 46/2022 regula los casos de repotenciación de parques eólicos ya instalados, cuyo régimen jurídico es extrapolable mutatis mutandis a cualquier expediente de instalación con parques existentes. Además su autorización infringiría el artículo 33.1 de la Constitución Española que garantiza el disfrute de la propiedad privada a sus titulares, sobre todo si no existen intereses generales prevalentes, como es el caso ya que el interés es el mismo y debe priorizarse el derecho ya concedido y no causar daño injustificado.

- No existe ninguna causa legalmente válida que permita superponer la instalación del parque eólico «Avellanosa» sobre el funcionamiento del parque eólico «Lodoso» cuyos derechos adquiridos deben ser respetados en su integridad. Existen precedentes de jurisprudencia en los que se anula la declaración de compatibilidad y se invalida la autorización concedida a proyectos de parques eólicos cuando estos afectan a derechos adquiridos por otros sujetos (citan la sentencia 2467/2008, de 12 de noviembre de 2008, del TSJ de Galicia por incompatibilidad de un parque eólico con las cuadrículas mineras de un permiso de investigación).

- Finalmente solicitan abrir un proceso de análisis de compatibilidades entre los intereses contrapuestos, ya que sino la decisión devendrá arbitraria y como tal inválida.

Con fecha 29 de junio de 2023 (fuera del plazo de prórroga concedido), remiten informe técnico de la ingeniería Exus Management Partners, S.L. para acreditar la existencia de afección grave del proyecto del parque eólico «Avellanosa» sobre el parque eólico «Lodoso», que determina una pérdida de producción del 3,9% de la energía que actualmente produce, pidiendo la reubicación de los aerogeneradores AV-12 al AV-15 (posiciones inexistentes en el proyecto actual).

El promotor del parque eólico «Avellanosa» responde que en el informe del EREN del 28 de abril de 2021, que se informa favorablemente, se indica que: «Del mismo modo se hace explícitamente constar, que dentro de dicha zona se estima que en caso de ser necesario se podría realizar una redefinición del tipo, número y disposición final de los aerogeneradores e infraestructuras de tal modo que sea optimizado el aprovechamiento energético y ambiental», y que se han limitado a la correspondiente área de competencia autorizada. Respecto al informe de estimación de la afección indican que en el punto 2.



Antecedentes y el punto 4.1. Zonas de influencia del mismo se indica que el proyecto está compuesto por 8 aerogeneradores SG170 de 155,5 m de altura del buje, y sin embargo, el área de influencia empleada en dicho estudio está basada en la primera versión del proyecto que consta de 15 aerogeneradores. Por lo tanto, las conclusiones y alegaciones elaboradas por el promotor del parque eólico «Lodoso» no pueden ser elevadas a mayor al sustentarse en una base técnica desfasada respecto a la distribución actual.

13. – Mediante Orden MAV/843/2023, de 29 de junio, se dicta declaración de impacto ambiental favorable del proyecto de parque eólico denominado «Avellanosa» de 50 MW y sus infraestructuras de evacuación asociadas, en los términos municipales de Valle de Santibáñez, Pedrosa de Río Úrbel, Las Quintanillas, Tardajos y Rabé de las Calzadas (Burgos), publicada en BOCyL con fecha 6 de julio de 2023.

14. – Con fecha 14 de septiembre de 2023 la empresa promotora del parque eólico «Avellanosa» incorpora al expediente el acuerdo para la cesión del derecho de uso de las infraestructuras eléctricas de evacuación juntamente con otros promotores de parques eólicos cercanos.

15. – Con fecha 15 de septiembre de 2023 la empresa promotora del parque eólico «Avellanosa» incorpora al expediente la autorización de AESA a las posiciones planteadas.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas en Castilla y León, y la resolución de 9 de marzo de 2023, de la Delegación Territorial de Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

Segundo. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 24/2013, del Sector Eléctrico.

– Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

– Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto-Ley 2/2022, de 23 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para la agilización de la gestión de los fondos europeos y el impulso de la actividad económica, modificado por el Decreto-Ley 4/2022, de 27 de octubre.

– Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.



– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

– Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

– Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero. – Los condicionados impuestos por los organismos afectados han sido aceptados por la empresa promotora.

Respecto a las alegaciones planteadas durante la tramitación sobre:

– Los efectos acumulativos e impacto visual de la línea eléctrica aérea de evacuación del parque eólico, indicados por los Ayuntamientos de Pedrosa de Río Úrbel y Las Quintanillas, quedan solventados con el soterramiento de la misma. Respecto a su trazado óptimo para minimizar las afecciones ambientales del suelo, con la declaración de impacto ambiental favorable, Medio Ambiente da el visto bueno al mismo, condicionándole a su ajuste a los viales del parque o en su caso a caminos preexistentes, y a la restauración de las áreas degradadas.

– El buen uso de los viales de comunicación y las infraestructuras existentes, solicitado por M.^a Cruz Marcos Pérez, alcaldesa/presidenta de la Entidad Local Menor de Avellanosa del Páramo el promotor muestra voluntad por minimizar las afecciones.

– Las afecciones, cruzamientos y paralelismos a: la red de abastecimiento de agua de los municipios de Las Quintanillas y Santa María Tajadura, las infraestructuras eléctricas y viales del parque eólico «Las Atalayas» de Estudios y Proyectos Pradamap, S.L.U., la planta solar fotovoltaica «La Carrasquilla» de Global Solar Energy Dieciocho, S.L.U., las plantas fotovoltaicas «La Lora III-IV» de Cobra Concesiones, S.L. y la LAAT proveniente de la SET «Lodoso» de Parque Eólico La Boga, S.L. el promotor se compromete a cumplir con las distancias reglamentarias que serán debidamente analizadas y justificadas en el proyecto constructivo, e igualmente acepta los condicionados de interferencia, coordinación y aviso al inicio y durante las obras, u operaciones de mantenimiento.

– La implantación de los aerogeneradores ha sido comprobada por este servicio territorial, y salvo error, las ubicaciones planteadas: no dan sombras a las plantas fotovoltaicas «La Lora III-IV», y se encuentran fuera de las áreas aerodinámicas asignadas en su día por el EREN a los parques eólicos «Las Atalayas», «La Loma» y «Lodoso». Igualmente, todas ellas se encuentran recogidas dentro del área aerodinámica asignada al parque eólico «Avellanosa» en el informe favorable del EREN de fecha 28 de abril de 2021.

Cuarto. – Respecto a la alegación realizada por Parque Eólico La Boga, S.L. debe indicarse que no existe ninguna normativa que marque una distancia mínima entre un parque eólico y otro, o entre un aerogenerador y otro, del mismo o de distintos parques



eólicos, (excepción hecha de la contemplada en la disposición adicional segunda del Decreto 46/2022 de aplicación exclusiva a repotenciones de parques ya instalados), así como no existe en la normativa una definición de lo que puede considerarse como una afección aceptable y lo que sería una afección inasumible por un parque eólico u otro tipo de construcción, con respecto a otro parque eólico.

Es un hecho conocido, que determinados obstáculos, y entre ellos los parques eólicos, generan una afección, conocida como afección aerodinámica, sombra aerodinámica, o estela, en otros parques eólicos de la zona. La provincia de Burgos cuenta con más de 1.300 aerogeneradores, ubicados mayoritariamente en el norte de la provincia, de lo que es fácil deducir, que, al no poder ser las distancias entre ellos infinitas, puede y debe haber afecciones aerodinámicas de unos proyectos en los otros, y viceversa, que siempre van a existir.

Aunque como se ha dicho antes, no existe en la normativa una distancia mínima entre aerogeneradores, o una afección máxima asumible, desde hace unos 25 años se viene obligando a los promotores a respetar lo que llamamos áreas de afección aerodinámica, en un intento, no de eliminar la afección, objetivo imposible, sino de minimizar ésta de forma que los distintos proyectos puedan mantener una viabilidad económica, a la vez que se conjuga con un aprovechamiento energético adecuado del recurso.

Estas áreas de afección aerodinámica se vienen definiendo como la envolvente, a una distancia de 10 veces el diámetro del rotor del aerogenerador proyectado en la primera fase del parque eólico, cuyo centro es la posición del mismo. Cada aerogenerador de un parque eólico genera pues un círculo a su alrededor, que superpuesto al del generado por el resto de aerogeneradores del parque, y eliminadas las áreas de superposición, produce una figura que comúnmente se asimila a un gusano o nube por cada alineación de aerogeneradores del parque eólico en cuestión. Esta área de afección aerodinámica se cita en todos los informes del EREN, preceptivos en la fase de competencia de proyectos que regula el Decreto 189/1997, y que se recoge, incluso gráficamente y sobre una base topográfica del terreno, como anexo, a las resoluciones de la Dirección General competente en materia de Energía relativas a dicha competencia de proyectos. Y así fue de forma efectiva en el parque Lodoso, de titularidad del alegante, de fecha 8 de octubre de 2002 que indicaba:

«El área de afección aerodinámica a tener en cuenta en el proyecto seleccionado, será la definida en el plano adjunto a la presente, generada por una envolvente o perimetral que rodea a los aerogeneradores propuestos y a una distancia de los mismos que minimice la interferencia aerodinámica con otros aerogeneradores que pudieran ser ubicados fuera de esa zona. Esa distancia se ha fijado en un radio que se corresponde con 10 veces el diámetro del rotor, esto es, 720 m en el caso del parque eólico Lodoso promovido por Hidroeléctrica Galaico Portuguesa, S.A. (modelo proyectado NEG-MICON NM/72C-1500)».

Debemos hacer hincapié en que se utiliza la palabra «minimice», y no «elimine» la interferencia aerodinámica con otros aerogeneradores, por lo que este documento reconoce de facto que dicha interferencia puede producirse y no se elimina de forma



completa con el respeto a dicha área. Igualmente debemos también hacer referencia a que dichas áreas y distancias son fijas (están representadas en un plano) y no varían pues por la posible modificación del aerogenerador finalmente instalado. Estas áreas se fijaron y definieron en los términos antes indicados, con un margen suficiente para asumir futuros y previsibles aumentos del tamaño y potencia de los aerogeneradores instalados por cada parque y los cercanos, dado que esa distancia fijada de protección (10 veces el diámetro del rotor) es varias veces mayor que la distancia entre aerogeneradores del mismo parque que los promotores suelen dejar en sus proyectos, que suele estar en torno a 3 diámetros de rotor o inferior a esta cifra, incluso en la dirección dominante del viento, y así ha sido admitido y aceptado por todos los promotores hasta la fecha, sin que hasta este momento, se hayan producido quejas por esta circunstancia, a salvo de las últimamente planteadas por el grupo empresarial del ahora alegante, cuando es evidente que los más de 1.300 aerogeneradores con los que cuenta esta provincia, ubicados en la mitad norte de la misma en su mayoría, con toda seguridad provocan algún tipo de interacción o sobra aerodinámica entre ellos, pero que como se ha indicado se debe considerar asumible.

Debe aclararse también, en contra de lo que parece deducirse de lo alegado por Parque Eólico La Boga, S.L., que las distancias contempladas en áreas de afección aerodinámica NO son sumables entre sí. Es decir, el área de afección aerodinámica que se otorga al primer parque en llegar o al ganador de la competencia le garantiza que no se ubiquen aerogeneradores en dicho área, de 10 veces el diámetro del rotor del modelo de aerogenerador de dicho primer parque, pero fuera de dicho área no cuenta ya con dicha protección, de modo que el siguiente parque eólico en establecerse podría ubicar sus aerogeneradores en el mismo borde del área de afección aerodinámica del anterior (sin sobrevolarla con las palas), no teniendo que sumar a los 10 diámetros de rotor del anterior, los 10 diámetros del rotor del suyo, pues ello provocaría distancias mínimas de 20 veces el diámetro del rotor proyectado, que no son la base de la protección establecida. Esta circunstancia, que es parte de la práctica habitual desde hace 25 años, se ve en las resoluciones de la dirección general competente, resuelven competencia a favor de varios parques eólicos, atribuyendo un área de afección a cada uno, siendo la del de mayor puntuación en dicha fase la definida en los términos previamente comentados, quedando las de los demás recortadas por ésta primera preferente, pero permitiendo la ubicación de los aerogeneradores de estos segundos clasificados hasta el mismo borde (sin sobrevuelos) del área de afección del primer clasificado.

También debe indicarse, además, que el mantenimiento del modelo de aerogenerador y su ubicación exacta inicialmente propuesta en la fase de competencia, hasta la instalación efectiva del parque no es lo habitual en absoluto, sino que la práctica totalidad de los parques eólicos, han modificado ligeramente la posición de los aerogeneradores o las características de los mismos entre dicha fase preliminar de competencia de proyectos y la autorización de explotación. Las razones son muchas. Una de las más comunes es la declaración de impacto ambiental a la que se someten estos proyectos (o el paso por la comisión de patrimonio, o la de urbanismo), que en múltiples casos obliga a mover algunos aerogeneradores para salvaguardar determinados valores ambientales, como puede ser alejar los mismos de un nido de una especie protegida, de



una localidad, carretera, masa arbórea, bien de interés cultural, yacimiento arqueológico etc., trámites que precisamente para eso están. Y normalmente el reposicionar algún aerogenerador obliga a reposicionar el resto. En otros casos dicha declaración de impacto directamente elimina determinados aerogeneradores, por lo que suele intentarse subir un escalón de potencia el resto, reposicionándolos, para no perder potencia total, cuando ello es posible. Por último, problemas con los terrenos, con otros bienes (explotaciones mineras, confederaciones hidrográficas, antenas de telefonía, líneas eléctricas...) pueden provocar también cambios, así como la mera evolución tecnológica de las máquinas que hace que cuando se van a instalar los proyectos, los aerogeneradores inicialmente proyectados han quedado desfasados o directamente no se fabrican, por lo que hay que cambiar, y normalmente reposicionar con respecto al anteproyecto presentado en la fase de competencia.

Por último aclarar que, aunque el promotor del parque eólico «Avellanosa» se haya acogido al nuevo Decreto 46/2022, que no incluye ya fase previa de competencia, el parque eólico «Avellanosa» debe respetar las áreas de afección aerodinámica definidas de los parques previos al citado, ya establecidos, como de hecho se han respetado en este caso, en los términos antes indicados, resultando por ello que debe desestimarse la alegación de Parque Eólico La Boga, S.L.

Por todo lo anteriormente expuesto, vista la legislación de general y particular aplicación considerando que no existen trabas insalvables en la materia que concierne a esta Administración, y vista la propuesta.

RESUELVO

Otorgar autorización administrativa previa al parque eólico «Avellanosa», contemplado en el título de esta resolución, con las siguientes características principales:

– 8 aerogeneradores SG170 de 170 metros de diámetro de rotor y 155 metros de altura de buje. Potencia unitaria de los aerogeneradores: 4 aerogeneradores de 6,2 MW y 4 aerogeneradores de 6,3 MW. Potencia total a instalar 50 MW.

– Red subterránea de 30 kV de recogida de la energía generada por los aerogeneradores en tres circuitos con cable de aluminio, para una tensión nominal de 18/30 kV con llegada a la subestación eléctrica transformadora «SET Abei» 30/66 kV.

– Subestación eléctrica transformadora «SET Abei» 30/66 kV, que dispondrá de embarrado de media tensión de 30 kV en el edificio de control, con celdas de 36 kV, un transformador de potencia 40/55 MVA-30/66 kV, con sistemas de protección y medida (transformadores de intensidad, transformadores de tensión, interruptor automático, seccionadores unipolares y celdas) y servicios auxiliares.

– Línea subterránea de tensión nominal 66 kV, de corriente alterna trifásica 50 Hz, simple circuito bajo tubo recubierto por cofre de hormigón, conexionado de pantallas tipo Cross-Bonding, tendido de cable de fibra óptica y cable de continuidad de tierra, de 17.391 metros de longitud total, con origen en la «SET Abei» 30/66 kV y final en «SET Ice Avellanosa» 66/220 kV, que transcurre por los términos municipales de Valle de Santibáñez, Pedrosa de Río Úrbel, Las Quintanillas, Tardajos y Rabé de las Calzadas.



– Subestación «SET Ice Avellanosa» 66/220 kV, que dispondrá de tres posiciones de línea con sus elementos de maniobra, medida y protección correspondientes: dos a la intemperie de 220 kV para los parques eólicos «Avellanosa» e «Iglesias» (propiedad de Iberdrola) y una posición de transformador para la de 66 KV, un transformador de potencia 40/55 MVA-66/220 kV y conexión mediante línea aérea de 220 kV, circuito doble dúplex, 3 apoyos metálicos de celosía y 510,49 metros de longitud total, de entrada y salida del apoyo n.º 43 (modificado para el entronque) de la línea aérea 220 kV «PE Iglesias – SET Villalbilla 220 kV» (esta última propiedad de REE), que transcurre por el término municipal de Rabé de las Calzadas, con origen en el embarrado de «SET Ice Avellanosa» 66/220 kV y final en el apoyo n.º 43 de la línea proyectada por Iberdrola, que está siendo tramitada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (PEOl-381).

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Orden MAV/ 843/ 2023, de 29 de junio, por la que se dicta la declaración de impacto ambiental del proyecto de parque eólico denominado «Avellanosa», en los términos municipales de Valle de Santibáñez, Pedrosa de Río Úrbel, Las Quintanillas, Tardajos y Rabé de las Calzadas (Burgos), publicada en Boletín Oficial de Castilla y León con fecha 6 de julio de 2023, que se incorpora íntegramente a la presente resolución.

2.ª – Se recogerán en el proyecto constructivo y separatas correspondientes las afecciones a la red de abastecimiento de agua de los municipios de Las Quintanillas y Santa María Tajadura, las infraestructuras eléctricas y viales del parque eólico «Las Atalayas» de Estudios y Proyectos Pradamap, S.L.U., la planta solar fotovoltaica «La Carrasquilla» de Global Solar Energy Dieciocho, S.L.U., las plantas fotovoltaicas «La Lora III-IV» de Cobra Concesiones, S.L. y la LAAT proveniente de la SET «Lodoso» de Parque Eólico La Boga, S.L., justificando debidamente el cumplimiento de las distancias reglamentarias, entre otros.

3.ª – Esta autorización administrativa previa queda condicionada a la obtención de la autorización administrativa de construcción de las infraestructuras necesarias para su evacuación hasta la red de transporte o distribución.

4.ª – A los efectos del artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y artículo 11.3 del Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, el plazo para la solicitud de la autorización administrativa de construcción del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas será de tres meses desde la notificación de la presente, y en todo caso anterior, y con la suficiente antelación para su tramitación, a la fecha límite establecida para el cuarto hito del artículo 1 al Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, que determina la caducidad de los permisos de acceso y conexión para esta instalación. Se producirá la caducidad de la autorización administrativa previa del parque eólico «Avellanosa» si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización administrativa de construcción.

Si dichos permisos caducasen como consecuencia del incumplimiento de los hitos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se



aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, esta autorización será revocada, previa audiencia a los interesados, de acuerdo con lo regulado en el artículo 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

5.^a – La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.^a – Se solicitarán todas las autorizaciones requeridas por los organismos afectados.

La resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León en Burgos, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 22 de septiembre de 2023.

El jefe del servicio,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2023, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es como sigue:

«2. – Aprobación de la concesión directa de subvenciones a los ayuntamientos de la provincia de Burgos (2.ª relación), para el desarrollo de los programas y/o actividades a través de los Centro de Acción Social (CEAS) 2023.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social, de fecha 13 de septiembre de 2023, y a la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 16 de febrero de 2023, de aprobación de las reglas para la concesión directa de las subvenciones para el desarrollo de los proyectos que, de acuerdo con la planificación anual de los CEAS, se desarrollen durante el ejercicio 2023.

Presentadas las solicitudes de los proyectos correspondientes, que se relacionan a continuación, que serán satisfechos con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes, existe al efecto consignación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
38.2311.46203	Apoyo al cuidador	1.095,02 €
38.2311.46202	Envejecimiento activo	6.539,01 €
38.2311.46204	Inclusión Social	9.405,82 €
38.2311.46200	Ayuntamientos CEAS	3.399,64 €
38.2311.46208	Ayuntamientos. Igualdad	5.958,15 €
38.2311.46209	Ayuntamientos. Acción Social Comunitaria	5.896,51 €
38.2311.46206	Educación en Familia	3.591,90 €
38.2311.46205	Construyendo mi Futuro	5.884,00 €
39.2313.46200	Prevención de Drogas	16.645,16 €
	TOTAL	56.650,13 €

Para ello existe retención de crédito de fecha 17 de enero de 2023, por importe total de 189.600,00 euros, informe de fiscalización favorable, de fecha 7 de septiembre de 2023 y dictamen favorable de la Comisión de Acción Social, celebrada en sesión ordinaria, de fecha 13 de septiembre de 2023.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:



Primero. – Aprobar la concesión directa de las subvenciones para el desarrollo de los proyectos que se han programado de acuerdo con la planificación anual de los CEAS para su realización durante el presente ejercicio de 2023 que se relacionan a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 38.2311.46203

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
BURGOS SUR	VILLAGONZALO PEDERNALES	P0944700D	APOYO AL CUIDADOR. Grupo de apoyo a cuidadores de menores con autismo	720,00 €	720,00 €	30/11/2023	28/02/2024
HUERTA	HUERTA DE REY	P0917700G	APOYO AL CUIDADOR. Taller cuidado de espalda y relajacion 2ª fase	225,00 €	225,00 €	31/05/2023	31/12/2023
HUERTA	HUERTA DE REY	P0917700G	AYTOS. APOYO UNIDAD CONVIVENCIA. Taller gestion de pensamientos negativos	150,02 €	150,02 €	31/03/2023	31/12/2023
TOTAL				1.095,02 €	1.095,02 €		

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 38.2311.46202

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
BURGOS NORTE	VILLASUR DE HERREROS	P0948000E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Actividad fisica	299,64 €	239,71 €	30/06/2023	31/12/2023
ESPINOSA	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Módulo 6. 4ª parte. Taller de memoria de septiembre a diciembre, taller de lacteos y de centros florales	540,00 €	432,00 €	31/12/2023	28/02/2024
MELGAR	CASTROJERIZ	P0909400D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de BIENESTAR PERSONAL EN Villasilos	617,68 €	400,00 €	30/06/2023	31/12/2023
QUINTANAR	VILVIESTRE DEL PINAR	P0943700E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de estimulación cognitiva	450,72 €	300,00 €	31/03/2023	31/12/2023
SALAS	RIOCAVADO DE LA SIERRA	P0932900D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de estimulación fisico-cognitiva	300,00 €	175,00 €	30/04/2023	31/12/2023
SANTA MARIA DEL CAMPO	TORDOMAR	P0939600C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Talleres enero a mayo	1.773,62 €	540,00 €	31/05/2023	31/12/2023
TRESPADERNE	FRIAS	P0913700A	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Actividad fisica: gerontogimnasia	800,00 €	520,00 €	31/05/2023	31/12/2023
TRESPADERNE	TRESPADERNE	P0940600J	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Proyecto Bienestar personal y estimulación cognitiva	1.236,06 €	988,85 €	31/05/2023	31/12/2023
TRESPADERNE	TRESPADERNE	P0940600J	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Proyecto desarrollo personal y estimulación cognitiva en Cadiñanos	858,37 €	686,70 €	31/05/2023	31/12/2023
VALDEBEZANA	BASCONCILLOS DEL TOZO	P0904700B	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de juego, creatividad y salud	634,64 €	634,64 €	31/05/2023	31/12/2023



CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
VALDEBEZANA	BASCONCILLOS DEL TOZO	P0904700B	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de nuevas tecnologías.	346,00 €	173,00 €	30/06/2023	31/12/2023
VALDEBEZANA	VALLE DE SEDANO	P0937600E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de nutrición y alimentación	486,12 €	486,12 €	31/05/2023	31/12/2023
VALDEBEZANA	VALLE DE SEDANO	P0937600E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de gimnasia de mantenimiento en Sedano	358,40 €	179,20 €	30/06/2023	31/12/2023
VALDEBEZANA	VALLE DE SEDANO	P0937600E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de nuevas tecnologías en Sedano	410,00 €	205,00 €	30/06/2023	31/12/2023
VILLADIEGO	LAS HORMAZAS	P0916900D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Chi Kung	348,16 €	174,08 €	30/06/2023	31/12/2023
VILLADIEGO	HUMADA	P0917800E	ENVEJECIMEINTO ACTIVO. Curso básico de manejo de movil y tablet	674,52 €	404,71 €	30/06/2023	31/12/2023
TOTAL				10.133,93 €	6.539,01 €		

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 38.2311.46204

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
ESPINOSA	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	INCLUSION SOCIAL. Curso de carretillero y sesiones empleo a traves de las nuevas tecnologías	3.200,00 €	1.523,40 €	31/05/2023	31/12/2023
HUERTA	HUERTA DE REY	P0917700G	INCLUSION SOCIAL. Taller de gestión emocional.	600,08 €	480,00 €	30/06/2023	31/12/2023
LERMA	LERMA	P0919700E	INCLUSION SOCIAL. Entrevistas individuales de formación	1.156,50 €	1.156,50 €	30/11/2023	28/02/2024
MELGAR	ARENILLAS DE RIOPISUERGA	P0902400A	INCLUSION SOCIAL. Promocion del éxito escolar en menores desfavorecidos	450,00 €	320,00 €	31/05/2023	31/12/2023
MELGAR	CASTROJERIZ	P0909400D	INCLUSION SOCIAL. Promocion del éxito escolar en menores desfavorecidos	450,00 €	320,00 €	31/05/2023	31/12/2023
MELGAR	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	INCLUSION SOCIAL. Promocion del éxito escolar en menores desfavorecidos	480,00 €	340,00 €	31/05/2023	31/12/2023
ROA	ROA	P0933200H	INCLUSION SOCIAL. Traducción conferencia al árabe	84,12 €	84,12 €	30/06/2023	31/12/2023
ROA	ROA	P0933200H	INCLUSION SOCIAL. Talleres de castellano en Roa	347,36 €	347,36 €	30/04/2023	31/12/2023
ROA	ROA	P0933200H	INCLUSION SOCIAL. 5 Talleres de castellano en Roa	545,60 €	545,60 €	31/05/2023	31/12/2023



CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
ROA	ROA	P0933200H	INCLUSION SOCIAL. Castellano y desarrollo personal	692,96 €	692,96 €	31/07/2023	31/12/2023
ROA	ROA	P0933200H	INCLUSION SOCIAL. Talleres de castellano en Roa	1.239,44 €	1.239,44 €	31/12/2023	28/02/2024
SANTA MARIA DEL CAMPO	SANTA MARIA DEL CAMPO	P0936100G	INCLUSION SOCIAL. Formación a grupo de apoyo social. Marzo a diciembre	850,00 €	850,00 €	31/12/2023	28/02/2024
VALLE DE MENA	VALLE DE MENA	P0942200G	INCLUSION SOCIAL. Curso de monitor transporte escolar y manipulador alimentos	1.525,54 €	1.038,44 €	31/10/2023	28/02/2024
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	INCLUSION SOCIAL. Sesiones de trabajo en grupo marzo a junio	720,00 €	468,00 €	30/06/2023	31/12/2023
TOTAL				12.341,60 €	9.405,82 €		

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 38.2311.46200

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
ESPINOSA	MERINDAD DE MONTIJA	P0921900G	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Talleres con menores y adolescentes.	680,00 €	544,00 €	31/08/2023	31/12/2023
MELGAR	PADILLA DE ARRIBA	P0925100J	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Talleres de recuperacion de tradiciones de 4 a 12 años	2.370,00 €	400,00 €	31/08/2023	31/12/2023
TRESPADERNE	TRESPADERNE	P0940600J	AYTOS. DINAMIZACION INFANTIL Y JUVENIL. Escuela de verano en Trespaderne	4.455,00 €	500,00 €	31/07/2023	31/12/2023
VALLE DE MENA	VALLE DE MENA	P0942200G	AYTOS. Ampliacion Dinamizacion juvenil (Multiaventura en Sopuerta, centro de interpretacion Poza, visita museo athletic de Bilbao...)	1.390,00 €	1.112,00 €	31/07/2023	31/12/2023
VALDEBEZANA	VALLE DE SEDANO	P0937600E	AYTOS. DINAMIZACION RURAL. Taller de ajedrez en Escalada	374,24 €	374,24 €	30/04/2023	31/12/2023
VALDEBEZANA	VALLE DE SEDANO	P0937600E	AYTOS. DINAMIZACION RURAL. Taller de nutricion y alimentacion en Escalada	469,40 €	469,40 €	30/06/2023	31/12/2023
TOTAL				9.738,64 €	3.399,64 €		



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 38.2311.46208

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
BEORADO	BEORADO	P0905000F	AYTOS. IGUALDAD. Talleres, cursos de formación y jornadas.	1.877,76 €	1.502,21 €	30/12/2023	28/02/2024
BURGOS NORTE	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	P0929000H	AYTOS. IGUALDAD. Talleres de afectividad y sexualidad.	135,00 €	108,00 €	31/05/2023	31/12/2023
BURGOS NORTE	IBEAS DE JUARROS	P0918000A	AYTOS. IGUALDAD. Talleres sobre "El buen trato"	265,70 €	212,56 €	31/03/2023	31/12/2023
BURGOS NORTE	RUBENA	P0933700G	AYTOS. IGUALDAD. Talleres "Igualdad de género"	405,00 €	405,00 €	30/06/2023	31/12/2023
BURGOS NORTE	VALLE DE SANTIBAÑEZ	P0900732I	AYTOS. IGUALDAD. Taller Igualdad de género en Santibañez Zarzaguda	78,36 €	62,69 €	31/05/2023	31/12/2023
LERMA	LERMA	P0919700E	AYTOS. IGUALDAD. Taller de mujer y ruralidades	465,31 €	465,31 €	30/04/2023	31/12/2023
OÑA	OÑA	P0924500B	AYTOS. IGUALDAD. Programa de detección de situaciones de riesgo. Fase 1	322,36 €	257,89 €	30/04/2023	31/12/2023
OÑA	OÑA	P0924500B	AYTOS. IGUALDAD. Programa de detección de situaciones de riesgo. Fase 2	1.628,74 €	1.302,99 €	30/11/2023	28/02/2024
QUINTANAR	VILVIESTR DEL PINAR	P0943700E	AYTOS. IGUALDAD. Taller de alimentación saludable.	360,80 €	360,80 €	31/05/2023	31/12/2023
ROA	PAMPLIEGA	P0925800E	AYTOS. IGUALDAD. Talleres de igualdad y prevención de violencia de género	270,00 €	270,00 €	30/11/2023	28/02/2024
SANTA MARIA DEL CAMPO	SANTA MARIA DEL CAMPO	P0936100G	AYTOS. IGUALDAD. Talleres de igualdad y prevención de violencia de género	270,00 €	270,00 €	30/11/2023	28/02/2024
VALDEBEZANA	ARIJA	P0902600F	AYTOS. IGUALDAD. Taller de escritura creativa y personal	354,36 €	354,36 €	31/03/2023	31/12/2023
VALDEBEZANA	BASCONCILLOS DEL TOZO	P0904700B	AYTOS. IGUALDAD. Taller de escritura creativa y personal	386,34 €	386,34 €	31/03/2023	31/12/2023
TOTAL				6.819,73 €	5.958,15 €		

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 38.2311.46209

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
BURGOS NORTE	FRESNO DE RODILLA	P0913600C	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Campamento rural en Fresno.	1.888,55 €	468,71 €	31/07/2023	31/12/2023
BURGOS NORTE	MONTORIO	P0923200J	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Campamento rural en Montorio	3.396,06 €	528,01 €	31/07/2023	31/12/2023



CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
BURGOS NORTE	ORBANEJA RIOPICO	P0924800F	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Campamento rural en Orbaneja	1.794,69 €	446,55 €	31/07/2023	31/12/2023
BURGOS NORTE	RUBENA	P0933700G	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Campamento rural en Rubena	1.749,20 €	596,98 €	31/07/2023	31/12/2023
BURGOS NORTE	VALLE DE SANTIBAÑEZ	P0900732I	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Campamento rural en Santibañez Zarzaguda.	1.898,03 €	498,72 €	31/07/2023	31/12/2023
MIRANDA	SANTA MARIA RIBARREDONDA	P0936400A	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Taller de nutrición saludable	400,00 €	270,00 €	31/05/2023	31/12/2023
MIRANDA	VILLANUEVA DE TEBA	P0947000F	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Talleres de verano	980,00 €	690,00 €	31/08/2023	31/12/2023
QUINTANAR	QUINTANAR DE LA SIERRA	P0929800A	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Jornadas de colaboración con la Semana Blanca	213,08 €	213,08 €	31/07/2023	31/12/2023
SANTA MARIA DEL CAMPO	PAMPLIEGA	P0925800E	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Formacion no profesional	488,46 €	488,46 €	30/11/2023	28/02/2024
VALLE DE MENA	VALLE DE MENA	P0942200G	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Talleres varios (multiaventura, cocteles, malabares...)	2.720,00 €	1.696,00 €	31/07/2023	31/12/2023
TOTAL				15.528,07 €	5.896,51 €		

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 38.2311.46206

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
BEORADO	PRADOLUENGO	P0928200E	EDUCAR EN FAMILIA. Grupo de continuidad I. Comunicación y resolución de conflictos en el familia	973,60 €	973,60 €	30/06/2023	31/12/2023
ROA	ANGUIX	P0901700E	EDUCAR EN FAMILIA. Anexo IV. Continuidad V (mayo a julio)	842,10 €	842,10 €	31/07/2023	31/12/2023
ROA	ROA	P0933200H	EDUCAR EN FAMILIA. Anexo I. Iniciación (marzo a julio)	867,60 €	867,60 €	31/07/2023	31/12/2023
ROA	ROA	P0933200H	EDUCAR EN FAMILIA. Anexo II. Continuidad I (mayo a dic.)	817,60 €	817,60 €	31/12/2023	28/02/2024
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	EDUCAR EN FAMILIA. Taller de habilidades de aprendizaje emocional con familias	140,00 €	91,00 €	31/05/2023	31/12/2023
TOTAL				3.640,90 €	3.591,90 €		



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 38.2311.46205

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
BELORADO	BELORADO	P0905000F	CONSTRUYENDO MI FUTURO. Actividad captación, reuniones semanales y actividades mensuales febrero a diciembre	4.500,00 €	4.500,00 €	31/12/2023	28/02/2024
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	CONSTRUYENDO MI FUTURO. Seguimos construyendo nuestro futuro. Talleres con menores 1ª fase	960,00 €	646,00 €	30/06/2023	31/12/2023
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	CONSTRUYENDO MI FUTURO. Seguimos construyendo nuestro futuro. Talleres con menores 2ª fase	1.090,00 €	738,00 €	31/12/2023	28/02/2024
			TOTAL	6.550,00 €	5.884,00 €		

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 39.2313.46200

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
ARANDA	PEÑARANDA DE DUERO	P0926900B	PREVENCIÓN DROGAS. Taller infantil de desarrollo de capacidades	407,55 €	235,55 €	31/07/2023	31/12/2023
ARANDA	ZAZUAR	P0950100H	PREVENCIÓN DROGAS. Taller de desarrollo de capacidades en la infancia	440,00 €	250,00 €	31/07/2023	31/12/2023
BELORADO	BELORADO	P0905000F	PREVENCIÓN DE DROGAS. Talleres, actividades deportivas y de ocio para jóvenes y adolescentes	3.000,00 €	2.400,00 €	31/12/2023	28/02/2024
BRIVIESCA	CUBO DE BUREBA	P0911800A	PREVENCIÓN DE DROGAS. Campamento de verano, programa Ariadna	543,40 €	434,72 €	31/07/2023	31/12/2023
BRIVIESCA	MONASTERIO DE RODILLA	P0922900F	PREVENCIÓN DE DROGAS. Detección de situaciones de riesgo. Fase 4	472,34 €	377,87 €	31/07/2023	31/12/2023
BURGOS NORTE	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	P0929000H	PREVENCIÓN DE DROGAS. Curso técnicas estudio y habilidades sociales, marzo a mayo (Anexo 5)	570,00 €	456,00 €	31/05/2023	31/12/2023
BURGOS NORTE	IBEAS DE JUARROS	P0918000A	PREVENCIÓN DE DROGAS. Curso Moneo de abril a junio (Anexo 3)	158,40 €	126,72 €	30/06/2023	31/12/2023
HUERTA DE REY	HUERTA DE REY	P0917700G	PREVENCIÓN DE DROGAS. Escuela de verano	5.690,00 €	1.500,00 €	31/07/2023	31/12/2023
LERMA	LERMA	P0919700E	PREVENCIÓN DE DROGAS. Curso de habilidades sociales en el IES	960,00 €	960,00 €	30/06/2023	31/12/2023
LERMA	LERMA	P0919700E	PREVENCIÓN DE DROGAS. Charla para padres en el colegio	134,25 €	134,25 €	28/02/2023	31/12/2023
LERMA	LERMA	P0919700E	PREVENCIÓN DE DROGAS. Actividades infantiles-juveniles, talleres febrero a diciembre	200,00 €	200,00 €	31/12/2023	28/02/2024
MELGAR	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	PREVENCIÓN DE DROGAS. Apoyo educativo: taller de técnicas de estudio	270,00 €	210,00 €	31/05/2023	31/12/2023



CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
MELGAR	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	PREVENCION DE DROGAS. Taller de habilidades sociales y desarrollo personal.	480,00 €	380,00 €	31/05/2023	31/12/2023
MELGAR	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	PREVENCION DE DROGAS. Taller de teatro y dramatización.	240,00 €	190,00 €	31/05/2023	31/12/2023
MELGAR	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	PREVENCION DE DROGAS. Servicio de guardería grupo prevencion	150,00 €	120,00 €	30/06/2023	31/12/2023
OÑA	OÑA	P0924500B	PREVENCION DE DROGAS. Fase 1	1.871,30 €	1.497,04 €	31/12/2023	28/02/2024
OÑA	OÑA	P0924500B	PREVENCION DE DROGAS. Fase 2	1.159,40 €	927,52 €	31/12/2023	28/02/2024
ROA	HOYALES DE ROA	P0917300F	PREVENCION DE DROGAS. Desarrollo personal con menores	947,00 €	597,60 €	30/06/2023	31/12/2023
ROA	LA HORRA	P0917100J	PREVENCION DE DROGAS. Pildoras para el bienestar. Marzo a junio	1.126,80 €	572,76 €	30/06/2023	31/12/2023
ROA	SOTILLO DE LA RIBERA	P0938100E	PREVENCION DE DROGAS. Control de ansiedad a traves del yoga febrero a junio	2.101,50 €	271,05 €	30/06/2023	31/12/2023
ROA	TORRESANDINO	P0940200I	PREVENCION DE DROGAS. Talleres ludicos marzo a junio	1.277,60 €	638,08 €	30/06/2023	31/12/2023
SALAS	HONTORIA DEL PINAR	P0916600J	PREVENCION DE DROGAS. Campamento rural en Navas del Pinar	3.289,00 €	1.439,00 €	31/08/2023	31/12/2023
SANTA MARIA DEL CAMPO	PAMPLIEGA	P0925800E	PREVENCION DE DROGAS. Multideporte y actividades infantiles y juveniles	892,25 €	892,25 €	31/12/2023	28/02/2024
SANTA MARIA DEL CAMPO	TORDOMAR	P0939600C	PREVENCION DE DROGAS. Multideporte y actividades infantiles y juveniles	892,25 €	892,25 €	31/12/2023	28/02/2024
SANTA MARIA DEL CAMPO	SANTA MARIA DEL CAMPO	P0936100G	PREVENCION DE DROGAS. Multideporte y actividades infantiles y juveniles	942,50 €	942,50 €	31/12/2023	28/02/2024
TOTAL				28.215,54 €	16.645,16 €		
TOTALES				94.063,43 €	58.415,21 €		

Segundo. – Notificar a los ayuntamientos interesados y publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa».



Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados pueden interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno de esta corporación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con los artículos 8 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 5 de octubre de 2023.

El presidente,
Borja Suárez Pedrosa

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico, Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales se emite el siguiente informe.

Primero. – Visto el acta del tribunal calificador del proceso selectivo para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso, 2 plazas de administrativo (personal funcionario, C1) derivado de los procesos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranda de Duero de fecha 10 de julio de 2023. Una vez acordado el resultado definitivo de las valoraciones de los aspirantes, el Tribunal Calificador propone el nombramiento de las aspirantes siguientes:

- D.^a Ana Sáez Zorraquino, con DNI *6402Q.
- D.^a Silvia Esteban Cancho, con DNI *1467A.

Segundo. – El artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público dispone, sobre la adquisición de la condición de funcionario de carrera lo siguiente:

1. – La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del proceso selectivo.
- b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el diario oficial correspondiente.
- c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del estatuto de autonomía correspondiente y del resto del ordenamiento jurídico.
- d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

Habiendo las interesadas superado el proceso selectivo corresponde ahora el nombramiento por el órgano competente.

Tercero. – El nombramiento de las interesadas como funcionarias de carrera en el cuerpo de administrativos, grupo C, subgrupo C1, del Iltre. Ayuntamiento de Aranda de Duero no conlleva incremento de gasto ya que se trata de plazas que están dotadas presupuestariamente.

Cuarto. – La presente resolución es competencia de la concejala delegada de Personal de conformidad con lo previsto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 129 del Reglamento Orgánico Municipal y la resolución de Alcaldía de 7 de julio de 2023 por la que se nombran concejales delegados.



La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención municipal en fecha 19 de septiembre de 2023, con número de referencia 2023/928 y con resultado fiscalización de conformidad.

Visto el expediente previa delegación de Alcaldía-Presidencia, el/la concejal delegada de Personal resuelve:

Primero. – Nombrar como funcionarias de carrera, en calidad de administrativas, grupo C, subgrupo C1, a las personas siguientes:

– D.^a Ana Sáez Zorraquino, con DNI *6402Q, con puesto de trabajo en el departamento de Deportes (nivel 20).

– D.^a Silvia Esteban Cancho, con DNI *1467A, con puesto de trabajo en el departamento de Extinción de Incendios (nivel 20).

Segundo. – La fecha de efectos de la adquisición de la condición de funcionario de carrera será el 1 de octubre de 2023, para lo cual se emplaza a la interesada para el acto de acatamiento de la Constitución, el estatuto de autonomía y el resto del ordenamiento jurídico, así como de toma de posesión en acto único, en los términos que se comunicará a los interesados.

Tercero. – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Il. Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Cuarto. – Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos los arts. 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Este recurso se interpondrá ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación o desde la publicación de la misma. Asimismo, podrá impugnar directamente el presente acuerdo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o la publicación de la misma, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición de aquel recurso será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses, desde su desestimación por silencio administrativo, por el transcurso de un mes desde su interposición. Todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

En Aranda de Duero, a 29 de septiembre de 2023.

La concejala delegada de Personal,
María Viñas Ortuño Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Canicosa de la Sierra, a 29 de septiembre de 2023.

El alcalde,
Ramiro Ibáñez Abad



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 13/2023 para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente 13/2023 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cardeñadijo de suplemento de crédito y crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de Tesorería para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Cardeñadijo, a 2 de octubre de 2023.

La alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

El Pleno del Ayuntamiento de Cardenajimeno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2023, acordó delegar en la señora alcaldesa el ejercicio de la competencia específica de aprobación del proyecto modificado de las obras de rehabilitación del edificio del Ayuntamiento de Cardenajimeno, y la realización de cuantos trámites y actuaciones sean precisos para la tramitación, adjudicación y, en su caso, formalización del contrato de obras, mediante procedimiento abierto simplificado.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.1 y 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cardenajimeno, a 29 de septiembre de 2023.

La alcaldesa,
María Carmen Montes Benedicte



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fuentespina para el ejercicio de 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 918.000,00 euros y el estado de ingresos a 918.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución y la plantilla de personal.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Fuentespina, a 5 de octubre de 2023.

La alcaldesa,
María Josefa Mato Ramírez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAZUELA

Anuncio de licitación

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 28 de septiembre de 2023, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, por tramitación ordinaria, para el arrendamiento de las fincas rústicas por lotes, propiedad del Ayuntamiento de Mazuela, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Mazuela.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: arrendamiento de fincas rústicas.
- b) Duración del contrato: cinco campañas agrícolas (2023-24, 2024-25, 2025-26, 2026-27 y 2027-28).

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Mediante: subasta a tanto alzado cada finca.

4. – Presupuesto base de licitación: importe total de los lotes 9.110,51 euros.

5. – Garantía definitiva: 5% importe del total de las 5 campañas.

6. – Obtención de documentación e información: en las dependencias de la Secretaría del ayuntamiento, sita en la calle Eras, número 2, de Mazuela. Teléfono: 606 42 85 01.

Obtención de documentación: Secretaría.

Perfil del contratante: <https://mazuela.sedelectronica.es/board>

7. – La subasta se realizará el siguiente martes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a las 13:00 horas, en el salón de plenos del Ayuntamiento de Mazuela. Si el anuncio fuera publicado en lunes o martes, se celebrará la subasta el martes de la siguiente semana.

En Mazuela, a 28 de septiembre de 2023.

El alcalde,
José Andrés Villanueva Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Publicación de relación provisional de admitidos y excluidos y sus causas, para la provisión por concurso-oposición en régimen funcional, de una plaza de trabajador/a social. Información de los lugares donde se encuentran expuestas las listas provisionales.

Por decreto de la Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2023, se hace pública la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, para la provisión por concurso-oposición, en régimen funcional, de una plaza de trabajador/a social de este ayuntamiento, la cual se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios de esta corporación, sito en el bajo de la casa consistorial, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento (<https://sede.mirandadeebro.es>) y en la página web <https://www.mirandadeebro.es/>

El orden de actuación de los/las aspirantes admitidos/as de conformidad con la resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, se efectuará por la letra «U». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V» y así sucesivamente.

ADMITIDOS

1. URRUCHI OCIO, MIRIAM.
2. VALLEJO TORRECILLA, RUTH.
3. VELA PABLOS, SARA.
4. ALCUBILLA ABAD, NURIA.
5. ANGULO LOPEZ DE VALLEJO, MARIA ISABEL.
6. ARAGON FRANCO, MARIA.
7. DEHESA GONZALEZ, BEATRIZ.
8. FONTECHA POLO, CRISTINA.
9. GALARRETA GONZALEZ, ROSA ISABEL.
10. GARCIA MARTINEZ, MONICA.
11. GONZALEZ HURTADO, SILVIA.
12. GONZALEZ RUBIO, LAURA.
13. HERNANDEZ SAENZ DE SANTAMARIA, CLARA.
14. IÑIGUEZ RUIZ, MARIA BEGOÑA.
15. LAMO DE GARCIA, ANA PILAR.
16. MIGUEL DE FAUS, PAULA.
17. NAVARRO RUIZ, MAITANE.
18. NUÑEZ VILLALBA, LAURA.
19. PEREZ LOPEZ, BERTA.
20. PEREZ PORRAS, ROBERTO.
21. PURAS GOMEZ, ALBA.



EXCLUIDOS

Quedan excluidas de la presente convocatoria las siguientes aspirantes:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CAUSAS DE EXCLUSIÓN</u>
MODREGO RUIZ, BLANCA	1
PUENTE SOLANA, ADRIANA	1
RODRIGUEZ ESTEBANEZ, PAULA	2

Causas de exclusión:

1. Falta justificación pago tasa bonificada.
2. Instancia presentada fuera de plazo (no subsanable).

Transcurrido el plazo de diez días hábiles para reclamar o subsanar, en su caso, la Presidencia de la corporación dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se hará pública en la página web del ayuntamiento, en el tablón de anuncios físico del ayuntamiento, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia. En la misma resolución, se hará constar la designación nominal del tribunal así como el día, hora y lugar donde se va a realizar el primer ejercicio.

En Miranda de Ebro, a 2 de octubre de 2023.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

Exposición pública del padrón de suministro municipal de aguas, recogida de basuras y alcantarillado/depuración correspondiente al tercer trimestre de 2023

Mediante decreto de la Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2023, se ha acordado aprobar el padrón fiscal correspondiente a tasas por suministro municipal de agua, recogida de basuras y alcantarillado/depuración, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2023, cuyo importe y número de recibos se detallan a continuación:

<i>Concepto</i>	<i>N.º recibos</i>	<i>Importe</i>
Agua-basura-alcantarillado/depuración	24.153	1.211.456,22 euros

Durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, el citado padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Aguas de este ayuntamiento, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre, se publica este edicto para advertir que las liquidaciones por la tasa y ejercicio referenciado, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.a y c) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública.

Contra la desestimación presunta del mismo, que tendrá lugar si transcurrido un mes desde el día siguiente de su interposición no ha recaído resolución, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior al citado vencimiento (artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, podrá interponer cualesquiera otros que considere convenientes.

En Miranda de Ebro, a 2 de octubre de 2023.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE RIOPISUERGA

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio 2023, aprobado inicialmente por el Pleno de la corporación en sesión ordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2023, se eleva a definitiva dicha aprobación inicial y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL):

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	5.840,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.480,00
3.	Gastos financieros	400,00
4.	Transferencias corrientes	1.900,00
6.	Inversiones reales	52.400,00
	Total presupuesto	78.020,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	8.750,00
2.	Impuestos indirectos	100,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.570,00
4.	Transferencias corrientes	13.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.000,00
7.	Transferencias de capital	44.700,00
	Total presupuesto	78.020,00

Plantilla de personal.–

Funcionarios: uno. Grupo A1/A2. Escala de habilitación de carácter nacional. Subescala de Secretaría-Intervención. Nivel del titular de la plaza: C/D 26. Nivel de la plaza: C/D 24. Agrupada. Cubierta en propiedad.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3 último párrafo y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.



Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con el artículo 171.1 del TRLHL, en plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Palacios de Riopisuerga, a 2 de octubre de 2023.

El alcalde,
Daniel González Escudero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE MUÑO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

El Pleno del ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de septiembre de 2023, ha aprobado provisionalmente el presupuesto general para el ejercicio 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno del ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran alegaciones o reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Palazuelos de Muñó, a 2 de octubre de 2023.

El alcalde,
Francisco Javier Lezcano Muñoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL VALLE

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En San Vicente del Valle, a 2 de octubre de 2023.

La alcaldesa,
Irene Gonzalo Pascual



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALMALA

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3 del ejercicio 2023, por acuerdo del Pleno de fecha 20 de septiembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad (<http://valmala.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valmala, a 25 de septiembre de 2023.

La alcaldesa,
Felisa Cámara Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2023 del ejercicio de 2023

El expediente 1/2023 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria para el ejercicio 2023 queda aprobado definitivamente con fecha 26 de junio de 2023, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.500,00
4.	Transferencias corrientes	1.400,00
	Total aumentos	3.900,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	3.900,00
	Total aumentos	3.900,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaescusa la Sombria, a 2 de octubre de 2023.

El alcalde,
Alberto Francés Conde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

Habiéndose aprobado el padrón fiscal de suministro de aguas, basuras y alcantarillado a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la corporación, así como en su sede electrónica (<http://zazuar.sedelectronica.es>).

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en las entidades bancarias colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Zazuar, a 29 de septiembre de 2023.

El alcalde,
Agustín Villa Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LINARES DE LA VID

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2023 para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2023 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Linares de la Vid para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En La Vid y Barrios, a 30 de septiembre de 2023.

El alcalde-presidente,
Luis Alberto Iglesias Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE NAVA DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Nava de Ordunte, a 22 de septiembre de 2023.

El alcalde-presidente,
Juan Carlos Tercilla Ranero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE NAVA DE MENA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 01/2022 del ejercicio de 2022

El expediente 01/2022 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Nava de Mena para el ejercicio 2022, queda aprobado definitivamente con fecha 13 de septiembre de 2023, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.338,49
3.	Gastos financieros	1.100,77
6.	Inversiones reales	12.457,12
	Total aumentos	33.896,38

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
5.	Ingresos patrimoniales	33.896,38
	Total aumentos	33.896,38

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Nava de Ordunte, a 22 de septiembre de 2023.

El alcalde-presidente,
Juan Carlos Tercilla Ranero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PRESILLAS DE BRICIA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Presillas de Bricia para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	712,00
3.	Gastos financieros	60,00
6.	Inversiones reales	4.000,00
	Total presupuesto	4.712,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	3.692,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.020,00
	Total presupuesto	4.712,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Presillas de Bricia, a 1 de octubre de 2023.

El presidente,
José Arturo Saiz Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL REBOLLAR

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 01/2023 para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente 01/2023 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quintanilla del Rebollar para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Quintanilla del Rebollar, a 2 de octubre de 2023.

El presidente,
Roberto Sainz-Maza Ortiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA MONTECABEZAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla Montecabezas, a 27 de septiembre de 2023.

El alcalde-presidente,
Juan José Góngora Camacho



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 26/9/2023, de nombramiento de jueces de paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (BOE de 13 de julio de 1995), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación de la provincia de Burgos:

POBLACIÓN	CARGO	NOMBRE
ARAUZO DE SALCE	TITULAR	MARIA INES VILLA PEREZ
ARIJA	SUSTITUTO	MIREN GARAIPEN MARTIN BASARRATE
HONTANGAS	TITULAR	JUAN SANZ MERINO
HONTANGAS	SUSTITUTO	MARIA DEL MAR RUIZ DE LA HOZ
MAZUELA	SUSTITUTO	FELIX SENDINO RODRIGUEZ
REBOLLEDO DE LA TORRE	SUSTITUTO	ESPERANZA ALONSO DIEZ
REVILLARRUZ	TITULAR	MARIA ANGELES RIVAS BASCONES
REVILLARRUZ	SUSTITUTO	MARIA BEGOÑA SAIZ MORADILLO
VILLAFRUELA	TITULAR	BIENVENIDA NAVARRO GONZALEZ

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el juez de primera instancia e instrucción del partido en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de jueces de paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establecen los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 27 de septiembre de 2023.

La secretaria de Gobierno,
María Teresa de Benito Martínez